



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

#### **(FOGAIBA)**

**4739** *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 26 de enero de 2016 de convocatoria, para el año 2016, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería*

La Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 26 de enero de 2016 de convocatoria, para el año 2016, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería (BOIB nº 15 de 30 de enero de 2016), establece que el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas finaliza el 30 de abril de 2016, en virtud de lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

En el Boletín Oficial del Estado nº 98 de fecha 23 de abril de 2016, se ha publicado la Orden AAA/583/2016, de 21 de abril, mediante la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2016, establecido en el citado Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Con la finalidad de evitar que los agricultores y ganaderos de las Illes Balears resulten discriminados respecto a los de otras comunidades autónomas, y considerando que el Real Decreto afectado constituye normativa básica, se considera conveniente modificar el plazo establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, a fin de adaptarlo a la modificación estatal.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se modifica el anexo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 26 de enero de 2016 de convocatoria, para el año 2016, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería (BOIB nº 15 de 30 de enero de 2016), en el sentido siguiente:

1. El punto 1 del apartado trigésimo segundo, queda redactado de la siguiente manera:

*“1. La solicitud única deberá presentarse en el período comprendido entre el día 1 de febrero y el 15 de mayo de 2016, ambos inclusive.”*

##### **Segundo**

Esta Resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará, junto con el extracto procedente, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de abril de 2016

**El Presidente del FOGAIBA**

Vicenç Vidal Matas

